



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013010302620230031600
REFERENCIA.: DIVISORIO
DEMANDANTE: STELLA MARGARITA BLANCO DE
GARZÓN PACHÓN
DEMANDADO: ENRIQUE BLANCO GARCIA, CAMILO
ENRIQUE BLANCO VARGAS, LILIANA
ASTRID BLANCO VARGAS, PABLO
ENRIQUE BLANCO VARGAS SANDRA
ÁNGELA CONSUELO BLANCO VARGAS,
MARÍA CONSUELO VARGAS DE BLANCO,

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial, y el escrito que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el nombre de las partes consignado en el auto que admitió la demanda de fecha 03 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que los nombres correctos son: como demandante: STELLA MARGARITA BLANCO DE GARZÓN PACHÓN y como demandados ENRIQUE BLANCO GARCIA, CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS, LILIANA ASTRID BLANCO VARGAS, PABLO ENRIQUE BLANCO VARGAS SANDRA ÁNGELA CONSUELO BLANCO VARGAS, MARÍA CONSUELO VARGAS DE BLANCO, y no como allí se indicó.

En lo demás el auto continúa incólume.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez